



APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIOS DE INTERNET PRINCIPAL, RESPALDO Y TELEFONÍA AÑO 2025" ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ CON CLARO SPA.

RESOLUCIÓN N° 3 /2026

SANTIAGO, 4 DE FEBRERO DE 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N° 21.634, de 2023, del Ministerio de Hacienda que Moderniza la Ley N° 19.886; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en la Resolución N° 06/2025, de fecha 7 de febrero de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en el Memorándum N° 4/2024, del 30 de enero de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de la Dirección de Administración de Administración y Finanzas, dirigido a la Secretaría General; en el Memorándum N° 1, del 31 de enero de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, de Secretaría General dirigido a Dirección de Asesoría Jurídica; en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, reducida a escritura pública con fecha 11 de marzo de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°569-25, que acuerda el cierre de la corporación para el 1 de mayo de 2025; en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 28 de abril de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, reducida a escritura pública con fecha 5 de mayo de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°970-25, que acuerda el cierre de la corporación para el 30 de junio de 2025; en el acta de asamblea general extraordinaria de fecha 27 de junio de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de

Maipú, reducida a escritura pública con fecha 31 de junio de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°1426-25, que deja sin efecto decisión de cierre de la referida corporación; en el acta de sesión extraordinaria de fecha 21 de julio de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, reducida a escritura pública con fecha 24 de julio de 2025, ante la 24 Notaría de Santiago, repertorio N°1623-25, que designa a don Felipe Herrera Campos como Secretario General de la referida corporación; en la ficha de Trato Directo N° 515568-1-FTD25, rolante en la web de Mercado Público; en la cotización ID 1595711, de fecha 24 de enero de 2025, emitida por Claro Servicios Empresariales S.A.; en la Orden de Compra N° 515568-3-TD25, de fecha 12 de febrero de 2025, emitida por la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en el contrato de prestación de servicios denominado "servicios de internet principal, respaldo y telefonía año 2025" entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y Claro Chile Spa; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú (en adelante *la Corporación*), es una entidad de derecho privado, creada para, entre otras funciones, la administración y gestión de la educación municipal en la comuna de Maipú; contando con atribuciones de carácter administrativo, destinadas al cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias;

2. Que, con fecha 31 de enero de 2025, se emite el Memorándum N° 1, por parte de la Secretaría General de la Corporación, solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica la adquisición del servicio denominado "Servicio de Internet Principal, Respaldo y Telefonía";

3. Que, posteriormente, con fecha 7 de febrero de 2025, se publicó en el portal Mercado Público, el procedimiento de compra, modalidad de trato directo cuyo id fue 515568-1-FTD25, solicitando el Servicio de Internet Principal, Respaldo y Telefonía, cuyo descripción fue: "*Servicios de Internet principal, respaldo y telefonía para Casa Central para poder dar continuidad a los trabajos administrativos de la corporación, en razón de que las*

comunicaciones internas, así como el contacto con proveedores, interlocutores, e instituciones públicas se puedan gestionar digitalmente por 4 meses del año 2025", con fecha estimada de término para el 31 de mayo de 2025;

4. Que, el fundamento para este tipo de contratación (Trato Directo por causa de emergencia, urgencia o imprevisto en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable), es el contemplado en el artículo 8 bis, letra c), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 71, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual se justificó mayormente en la Resolución N° 06/2025, de fecha 7 de febrero de 2025, específicamente en la urgencia de contar con aquel servicio, para continuar funcionando de forma oportuna;

5. Que, la empresa Claro Chile S.A., actualmente Claro Spa, RUT N° 96.799.250-K, mediante cotización N° 1595711 de fecha 24 de enero de 2025, ofreció a la Corporación el Servicio de Internet Principal y Respaldo y 20 anexos de Telefonía, hasta 12 meses de servicio, el cual fue aceptado y formalizado en ese entonces mediante la Orden de Compra N°515568-3-TD25, de fecha 12 de febrero de 2025 emitida por esta Corporación con el siguiente desglose de precio: a) Internet Principal y Respaldo por 26,05 UF mensual; y; b) 20 anexos de telefonía por 3,71 UF mensual;

6. Que, el monto final de la Orden de Compra en comento ascendió a la suma total de 424, 9728 UF, cuya composición corresponde a la proyección de doce meses de los dos servicios previamente individualizados (312,6 UF para el servicio de internet y 44,52 UF para los 20 anexos de telefonía) más IVA;

7. Que, resulta relevante indicar que, mediante una asamblea extraordinaria celebrada con fecha 26 de febrero de 2025, se acordó el cierre de la Corporación fijándose la fecha de cierre para el 1 de mayo de 2025, lo anterior, en razón del traspaso del servicio educativo producido a contar del 1 de enero de 2025, de esta Corporación al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, el cual incide directamente en el funcionamiento de la Corporación;

8. Que, posteriormente, con fecha 28 de abril de 2025, se prorrogó la fecha de cierre de esta Corporación fijando como nueva fecha de cierre el 1 de julio de 2025;

9. Que, con fecha 27 de junio de 2025, la Corporación, en asamblea extraordinaria, se dejó sin efecto el cierre de esta, fijando su vigencia como indefinida;

10. Que, como se puede apreciar de los numerales precedentes, han existido una serie de asambleas que han incidido en la continuidad de la Corporación y su proyección en lo referente a la adquisición de bienes y servicios, lo que se ha traducido en la necesidad de contar con el servicio de internet y telefonía, pero sin poder proyectar a largo plazo la contratación de este servicio;

11. Que, en relación con lo expresado en los considerandos 7 8 y 9, y dado que actualmente la Corporación sigue en funcionamiento, se ha continuado haciendo uso del servicio de internet y telefonía;

12. Que, habiendo superado las 100 UTM como costo total del trato directo, se ha hecho necesario la suscripción del debido contrato entre las partes;

13. Que, con fecha 23 de diciembre de 2025, y con el fin de regularizar la situación anteriormente descrita, la Corporación y Claro Chile Spa, han suscrito contrato de prestación de servicios de internet y telefonía, con vigencia de 12 meses a contar del 10 de febrero de 2025;

14. Que, tal como dispone el artículo 3º, de la ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "*las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública*";

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de trato directo, celebrado entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y Claro Chile Spa, de fecha 23 de diciembre de 2025, cuyo texto fiel se acompaña al final de la presente Resolución y forma parte íntegra de esta.

2. **RECONÓZCASE** la prestación del servicio en de internet y telefonía por parte de Claro Chile Spa en favor de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, desde el 10 de febrero de 2025.

3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente contrato al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 30 de enero de 2025, y el remanente al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de diciembre de 2025.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información de Mercado Público, dentro del plazo de 24 horas, una vez que esta se encuentre totalmente tramitada.



FELIPE ALFONSO HERRERA CAMPOS
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

CRC/MCO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo.